

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO_147 DEL 06 DE JULIO 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud PN RASES No 7 SA MC 053 2026"

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026 que adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de Marzo 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del día No. 26-182 con fecha 01 de julio del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 01567 del 09 de junio del 2026 que adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el Artículo 1° de la citada Resolución delegó en los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante Orden del día No. 26-182 con fecha 01 de julio del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra a la señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la "PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS."

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ÍTEM Y COTE	RUBRO DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	AGE	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO (BASE MENOR DERIVADA DE LA OFERTA) SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO (BASE MENOR DERIVADA DE LA OFERTA) SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-003 servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos	RASES 7	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS	16	2026	1	\$ 1.019.000.000	\$ 1.019.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 1.019.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 06 DE JULIO DEL 2026 HOJA No. 2, "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA PN RASES No 7 SA MC 053 2026"

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ**, funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe de contratos, según solicitud **No. (SIIF II) No. 32826 del 21 de mayo de 2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **31826 del 21 de mayo de 2026, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7**, por un valor de **MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 1.019.000.000,00) M/CTE**.

Que en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el estudio previo y documentos previos, aviso de convocatoria pública, invitación a veedurías y el proyecto de pliego de condiciones, el día 25 de Mayo de 2026, en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Una vez verificados los requisitos del Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."*

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del mismo decreto, Describe que los procesos de contratación pueden Limitarse a MIPYMES territoriales, señala:

"Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa"

Dentro del término establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 9 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, no se allegó solicitud para limitar el proceso a MIPYME, y, en consecuencia, el presente **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, NO SE LIMITA A MIPYMES**, por no se cumple el mínimo requerido de solicitudes para limitar la convocatoria.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte del oferente CUIDAR IPS, las cuales fueron respondidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-073785-ARLOF-GRUCO 11.6 a través de comunicación oficial el cual fue publicado en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 113 del 09 de junio de 2026**, firmada por el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **Resolución No. 114 del 09 de junio de 2026**, firmada por el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se nombra el comité evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026**, de igual forma se realizó la correspondiente notificación; posteriormente se expidió la **Resolución N°. 136 del 25/06/2026**, Donde se nombró el cambio al comité económico para evaluar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía PN RASES N° 7 SA MC 053 2026, debido a la novedad administrativa presentada por la señora **ASE 02. JACKELINE SUAREZ GUERRERO**, quien salió a vacaciones a partir del día 24/06/2026, por tres días, y nace la necesidad de sustituir el comité económico designando a la señora **SI. MARTHA CECILIA CRUZ BAQUERO**.

Que, durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivas fueron presentadas observaciones extemporáneas por parte del oferente CUIDAR IPS, las cuales fueron respondidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-080574-ARLOF-GRUCO 11.6 a través de comunicación oficial el cual fue publicado en el SECOP II como Derecho de petición.

POLICIA NACIONAL - angelica ramos

Que, teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA PN RASES No 7 SA MC 053 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 22/06/2026 a las 14:00 Horas, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 06 DE JULIO DEL 2026 HOJA No. 3, "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA PN RASES No 7 SA MC 053 2026"

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	HEALTH & LIFE IPS SAS	900.900.122-7	22/06/2026 1:06 PM
2	MULTISALUD SAS	830.511.298-1	22/06/2026 01:19 PM
3	CUIDAR IPS	900.011.962-6	22/06/2026 1:35PM
4	DOMISALUD S.A.S	900.310.945-1	22/06/2026 1:42 PM

Los comités realizan los informes de evaluación de las ofertas presentadas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, así:

FINANCIERO	JURIDICO	TÉCNICO
GS-2026- 0010005 – REGI7/ARLOF-GRUFI 29.25 del 25/06/2026 en (11 folios).	GS-2026-010015- REGI7 del 26/06/2026 en (10) folios.	GS-2026-077288- REGI7- 11.6 del 25/06/2026 en (57) folios. Se anexa el comunicado oficial N° AE-2026-002136-REGI7 contentivo de Acta visita a instalaciones del oferente en (04) folios.

Frente a este informe los oferentes presentaron los documentos subsanables y/o observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	HEALTH & LIFE IPS SAS	900.900.122-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	MULTISALUD SAS	830.511.298-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CUIDAR IPS	900.011.962-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DOMISALUD S.A.S	900.310.945-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR		TOTAL PRELIMINAR
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	HEALTH & LIFE IPS SAS	400	-	400
2	MULTISALUD SAS	400	-	400
3	CUIDAR IPS	502.5	-	502.5
4	DOMISALUD S.A.S	400	-	400

NOTA 1: La evaluación preliminar hace parte integral del presente proceso, la cual esta publicada en el SECOP II.

Frente a este informe los oferentes presentaron los documentos subsanables y/o observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma.

El día 26/06/2026 4:42 PM, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación otorgando tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día 02/07/2026 a las 18:00 horas.

Asimismo, se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	REFERENCIA DEL MENSAJE
HEALTH & LIFE IPS SAS	2/07/2026 4:57 PM	Informe de evaluación 1 Enviado
MULTISALUD SAS	1/07/2026 10:04 PM	Informe de evaluación 1 Enviado
CUIDAR IPS	27/06/2026 10:31 AM	Mensaje SUBSANACION
DOMISALUD S.A.S	2/07/2026 2:04 PM	Mensaje observaciones informe de evaluación

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de índole técnicas, jurídicas y financiero.

El comité jurídico, técnico y económico realiza el informe de reevaluación de la oferta presentada dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, así:

FINANCIERO	JURIDICO	TÉCNICO
GS-2026- 010594-REGI7/ARLOF-GRUFA del 03/07/2026 en (14) folios.	GS-2026-010544- REGI7 / RASES-AS-JUR 29.25 del 03/07/026 en (10) folios.	GS-2026-080619- REGI7 del 03/07/2026 en (04) folios.

NOTA 1: La segunda evaluación hace parte integral del presente proceso, la cual esta publicada en el SECOP II.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	MULTISALUD SAS	830.511.298-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CUIDAR IPS	900.011.962-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 06 DE JULIO DEL 2026 HOJA No. 4, "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA PN RASES No 7 SA MC 053 2026"

No.	OFERENTE	NIT	ESTADO	PUNTAJE OTORGADO ECONOMICO
1	MULTISALUD SAS	830.511.298-1	HABILITADA	500
2	CUIDAR IPS	900.011.962-6	HABILITADA	499.69

CONCLUSIÓN:
El comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones y respuestas de las observaciones emitidas por los Comités Técnico, Financiero y Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, aprueba las evaluaciones presentadas, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	ENTIDAD	NIT/CC	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	MULTISALUD SAS	830.511.298-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CUIDAR IPS	900.011.962-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD OFERENTES HABILITADOS

Se realiza la sumatoria del puntaje de los dos oferentes, las cuales se le adjudicará el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, así:

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO DEFINITIVO		TOTAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	MULTISALUD SAS	400	500	900
2	CUIDAR IPS	502.5	499.69	1.002

Que, mediante acta No. 029 ARLOF-GRUCO- 11.6, de fecha 06 de Julio de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero, y verificar las evaluaciones, El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe final de reevaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual y recomienda por unanimidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 053 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS, por un valor de MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.019.000.000,00) M/CTE, a la entidad CUIDAR IPS, con número de NIT. 900.011.962-6, representada legalmente por la señora LEDYS CANTOÑIN BOTELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.443.617 de Villavicencio, teniendo en cuenta que el oferente CUMPLE con todos los requisitos estipulados en los pliegos definitivos de condiciones.

Que, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No PN RASES No 7 SA MC 053 2026.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía ~~PN RASES (No 7 SA MC 053 2026) cuyo objeto es la PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS~~, con el certificado de disponibilidad presupuestal No. (SIIF II) No. 31826 del 21 de mayo de 2026, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS \$1.019.000.000,00) M/CTE, a la entidad CUIDAR IPS, con número de NIT. 900.011.962-6, representada legalmente por el señor LEDYS CANTOÑIN BOTELLO, identificado con cedula de ciudadanía No 40.443.617 de Villavicencio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 06 DE JULIO DEL 2026 HOJA No. 5, "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA PN RASES No 7 SA MC 053 2026"

ARTÍCULO 2°. Entiéndase notificado a la Representante Legal de entidad CUIDAR IPS, con número de NIT. 900.011.962-6, representada legalmente por la señora **LEDYS CANTOÑIN BOTELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.443.617 de Villavicencio, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

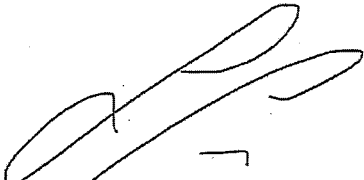
ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

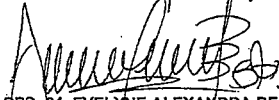
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

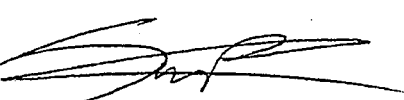
Villavicencio a los, 06 DE JULIO 2026


Mayor. **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7 (E)


Elaboró: SI. **ANGÉLICA ALEXANDRA RAMO BRAVO.**
INTEGRANTE GRUPO CONTRATOS UPRES META


Revisó: TE. **JUAN DANILO GARCÍA CAICEDO**
RASES No7 JEFE GRUPO CONTRATOS


Revisó: GPS-04. **EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ**
ABOGADA BASES 7.


Revisó: CT. **SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO**
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Fecha de Elaboración: 06/07/2026
Archivo: VIdocipi-contra9COMPARTIDAICARPETA 202611 - PROCESOS MENOR CUANTIA
Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demetrase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos